

MINISTERIO DE FOMENTO

DIRECCIÓN GENERAL DE AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO

NEGOCIADO DE HIGIENE Y POLICÍA SANITARIA PECUARIAS

ESTADO demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas que han atacado a los animales domésticos en España durante el mes de Septiembre del año 1909, según los datos remitidos a este Centro por los Inspectores de Higiene pecuaria.

ENFERMEDAD	PROVINCIA	MUNICIPIO	Especie a que pertenecen los animales enfermos.	ANIMALES				
				Enfermos que existían en el mes anterior.	In vacunes en el mes de la fecha.	Curados.	Muertos ó sacrificados.	Quedan enfermos.
Perinonmonfa.....	Alava.....	Unzá.....	Bovina.....	»	1	»	1	»
	Idem.....	Aramayona.....	Idem.....	3	»	»	3	»
	Idem.....	Aspárrena.....	Idem.....	6	»	»	6	»
	Idem.....	Ulibarri-Arana.....	Idem.....	4	»	»	4	»
	León.....	Argaloso.....	Idem.....	1	»	»	1	»
	Palencia.....	Barrios.....	Idem.....	»	3	1	2	»
	Idem.....	Saldaña.....	Idem.....	»	5	1	4	»
	Vizcaya.....	Marquina.....	Idem.....	»	1	»	1	»
	Idem.....	Valmaseda.....	Idem.....	»	1	»	1	»
			<i>Total...</i>		17	11	2	26
Viruela.....	Avila.....	Mingorría.....	Ovina.....	2	»	2	»	»
	Idem.....	Aldeavieja.....	Idem.....	5	»	3	2	»
	Idem.....	Blascoles.....	Idem.....	71	»	63	8	»
	Idem.....	Hernánsanebo.....	Idem.....	3	»	3	»	»
	Idem.....	Nava de Arévalo.....	Idem.....	16	»	14	2	»
	Idem.....	San Vicente de Arévalo.....	Idem.....	17	13	12	7	11
	Badajoz.....	Puente de Cantos.....	Idem.....	90	»	82	8	»
	Idem.....	Mérida.....	Idem.....	20	»	18	2	»
	Idem.....	Navavillar de Pela.....	Idem.....	70	»	64	6	»
	Idem.....	Peralsordo.....	Idem.....	19	»	17	2	»
	Idem.....	Don Benito.....	Idem.....	»	38	»	»	38
	Idem.....	Puebla de Alcocor.....	Idem.....	»	80	20	»	60
	Idem.....	Torre de Miguel.....	Idem.....	»	150	10	»	140
	Idem.....	Montijo.....	Idem.....	»	150	20	»	130
	Baleares.....	Manacor.....	Idem.....	»	172	»	7	165
	Idem.....	Algaida.....	Idem.....	»	76	»	2	73
	Burgos.....	Sarracín.....	Idem.....	»	31	»	3	28
	Idem.....	Castrillo de Murcia.....	Idem.....	»	62	»	7	55
	Idem.....	Castrillo Matajudíos.....	Idem.....	»	32	2	»	30
	Cáceres.....	Alia.....	Idem.....	1	»	1	»	»
	Idem.....	Las Lomas.....	Idem.....	9	»	9	»	»
	Idem.....	Albalat.....	Idem.....	18	»	17	1	»
	Idem.....	Aisa.....	Idem.....	327	»	305	22	»
	Idem.....	Cilleros.....	Idem.....	32	»	32	»	»
	Idem.....	Torreallas de la Tiesa.....	Idem.....	13	»	12	1	»
	Idem.....	Aldea Centenera.....	Idem.....	19	»	19	»	»
	Idem.....	Robledollano.....	Idem.....	29	»	27	2	»
	Idem.....	Losar de la Vera.....	Idem.....	60	»	54	6	»
	Idem.....	Riolobos.....	Idem.....	23	»	23	»	»
	Idem.....	Brozas.....	Idem.....	26	»	24	2	»
	Ciudad Real.....	Almadén.....	Idem.....	47	92	93	8	38
	Idem.....	Agudo.....	Idem.....	59	28	50	7	30
	Córdoba.....	Pozoblanco.....	Idem.....	39	100	30	20	80
	Idem.....	Pedroche.....	Idem.....	62	101	4	19	140
	Idem.....	Dos Torres.....	Idem.....	»	2	»	»	2
	Idem.....	Añora.....	Idem.....	22	»	22	»	»
	Idem.....	Fuente Ovejuna.....	Idem.....	»	10	»	»	10
	Idem.....	Espiel.....	Idem.....	»	37	»	4	38
	Idem.....	Villanueva del Rey.....	Idem.....	6	»	6	»	»
	Idem.....	Belalcázar.....	Idem.....	223	»	223	»	»
Idem.....	Palma del Río.....	Idem.....	»	308	200	30	78	
Cuenca.....	Mota del Cuervo.....	Idem.....	150	»	132	18	»	
Idem.....	Pedernoso.....	Idem.....	»	»	6	»	»	
Guadalajara.....	Marchamalo.....	Idem.....	140	»	38	2	»	
		<i>Suma y sigue...</i>		1.515	1.482	1.657	199	1.141

ENFERMEDAD	PROVINCIA	MUNICIPIO	Especie á que pertenecen los animales enfermos.	ANIMALES				
				Enfermos que existían en el mes anterior.	Invasiones en el mes de la fecha.	Curados.	Muertos ó sacrificados.	Quedan enfermos.
		<i>Suma anterior</i>		1.515	1.482	1.657	199	1.141
	Guadalajara.	Iriepal.....	Ovina.....	64	»	54	8	2
	Idem.....	Valdenoches.....	Idem.....	64	»	55	1	8
	Idem.....	Villanueva.....	Idem.....	120	»	115	2	3
	Idem.....	Usanos.....	Idem.....	205	115	183	15	122
	Idem.....	Valdeavuelo.....	Idem.....	204	»	178	19	16
	Idem.....	Yunquera.....	Idem.....	»	45	»	»	45
	Idem.....	Miralrío.....	Idem.....	95	70	92	3	70
	Idem.....	Tordelábano.....	Idem.....	300	»	232	15	52
	Idem.....	Aldea de las Peñas.....	Idem.....	239	»	195	5	39
	Idem.....	Cuadradilla.....	Idem.....	29	»	28	1	»
	Idem.....	Espicogares.....	Idem.....	97	»	84	3	10
	Idem.....	Castilnovo.....	Idem.....	272	»	235	10	27
	Idem.....	Cubillejo del Sitio.....	Idem.....	»	50	»	»	50
	Idem.....	Tenaza.....	Idem.....	»	30	»	»	30
	Idem.....	Pradilla.....	Idem.....	»	25	»	»	25
	Idem.....	Valsalobio.....	Idem.....	»	47	»	»	47
	Idem.....	Torre Cuadradillo.....	Idem.....	19	»	19	»	»
	Idem.....	Cortés.....	Idem.....	348	»	223	18	107
	Idem.....	Sigüenza.....	Idem.....	1.049	»	935	40	74
	Idem.....	Capital.....	Idem.....	13	»	13	»	»
	Huesca.....	Peralta de Alcolea.....	Idem.....	101	»	98	3	»
	Idem.....	Masadera.....	Idem.....	182	»	177	5	»
	Idem.....	Tormillo.....	Idem.....	350	»	332	8	10
	León.....	Cifuentes.....	Idem.....	35	46	50	6	25
	Idem.....	Manzanedo.....	Idem.....	87	37	98	6	20
	Idem.....	Cuadros.....	Idem.....	33	7	22	»	18
	Idem.....	San Román de los Oteros.....	Idem.....	22	»	22	»	»
	Idem.....	Rebollar de los Oteros.....	Idem.....	72	46	84	17	17
	Idem.....	Villabornate.....	Idem.....	33	18	31	4	16
	Idem.....	Villamariel.....	Idem.....	49	52	72	12	17
	Idem.....	Llamas de Pueda.....	Idem.....	24	»	21	3	»
	Idem.....	Valdepolo.....	Idem.....	32	10	27	15	»
	Idem.....	Aldea del Puente.....	Idem.....	91	12	96	7	»
	Idem.....	Villaibiera.....	Idem.....	64	32	87	9	»
	Lérida.....	Grañena.....	Idem.....	15	»	15	»	»
	Logroño.....	Haro.....	Idem.....	29	»	24	2	3
Viruela.....	Idem.....	Bañares.....	Idem.....	13	»	13	»	»
	Idem.....	Calahorra.....	Idem.....	40	»	37	3	»
	Idem.....	San Vicente.....	Idem.....	72	»	69	3	»
	Idem.....	Grávalos.....	Idem.....	31	»	31	»	»
	Idem.....	Villar de Torre.....	Idem.....	10	»	10	»	»
	Idem.....	Nogruela.....	Idem.....	120	»	114	6	»
	Idem.....	Cidamón.....	Idem.....	250	»	230	10	10
	Idem.....	Quel.....	Idem.....	»	40	»	»	40
	Idem.....	Capital.....	Idem.....	»	120	»	16	104
	Madrid.....	Alcalá de Henares.....	Idem.....	30	»	26	4	»
	Navarra.....	San Adrián.....	Idem.....	210	»	202	8	»
	Idem.....	Gallué.....	Idem.....	11	»	11	»	»
	Idem.....	Santalaria.....	Idem.....	38	»	30	8	»
	Idem.....	Ujú.....	Idem.....	»	40	20	2	18
	Idem.....	Murillo del Fruto.....	Idem.....	»	40	»	»	40
	Palencia.....	Grijota.....	Idem.....	71	»	68	3	»
	Idem.....	Mazariegos.....	Idem.....	10	»	10	»	»
	Idem.....	Saldaña.....	Idem.....	»	40	»	3	37
	Pontevedra.....	Silleda.....	Idem.....	4	»	4	»	»
	Salamanca.....	Peñaranda.....	Idem.....	50	10	50	»	10
	Idem.....	Macotera.....	Idem.....	36	115	25	10	116
	Idem.....	Mozoviel.....	Idem.....	9	»	9	»	»
	Idem.....	Arcediano.....	Idem.....	1	»	1	»	»
	Segovia.....	Fuente Milanos.....	Idem.....	17	2	16	3	»
	Idem.....	Cobos.....	Idem.....	7	7	7	»	7
	Idem.....	Albate.....	Idem.....	9	»	8	1	»
	Idem.....	Carboneromayor.....	Idem.....	»	20	»	»	20
	Idem.....	Coca.....	Idem.....	»	15	»	»	15
	Idem.....	Aguilafuente.....	Idem.....	»	33	»	2	31
	Idem.....	Pinarnegrillo.....	Idem.....	»	125	»	5	120
	Idem.....	Navalmanzano.....	Idem.....	»	150	»	4	146
	Idem.....	Torre de Capin.....	Idem.....	»	20	»	»	20
	Idem.....	Santa Marta.....	Idem.....	»	3	»	»	3
	Idem.....	Alconada.....	Idem.....	»	8	»	1	7
	Soria.....	Montenegro.....	Idem.....	»	9	»	»	9
	Idem.....	Quintana.....	Idem.....	»	6	»	»	6
	Idem.....	Sauquillo.....	Idem.....	»	13	»	»	13
		<i>Suma y sigue</i>		6.891	2.940	6.546	519	2.766

ENFERMEDAD	PROVINCIA	MUNICIPIO	Especie á que pertenecen los animales enfermos.	ANIMALES				
				Enfermos que existían en el mes anterior.	Invasiones en el mes de la fecha.	Curados.	Muertos 6 sacrificados.	Quedan enfermos.
		<i>Suma anterior...</i>		6.891	2.340	6.546	519	2.766
	Toruel	Castelnou	Ovina	82	»	79	3	»
	Idem	Porales	Idem	213	»	195	10	8
	Idem	Monteagudo	Idem	69	»	65	4	»
	Idem	Alcañiz	Idem	1.734	91	1.447	85	293
	Idem	Torrijos	Idem	59	»	54	5	»
	Idem	Bello	Idem	656	»	554	37	65
	Idem	Pinedo	Idem	204	»	193	11	»
	Idem	Argenta	Idem	180	»	165	15	»
	Toledo	Vargas	Idem	150	»	143	7	»
	Idem	Navadián	Idem	41	»	40	1	»
	Idem	Calera	Idem	23	»	21	2	»
	Idem	Burguillos	Idem	»	125	»	4	121
	Idem	Santolalla	Idem	»	80	»	6	74
	Idem	Puoblanueva	Idem	»	140	»	7	133
	Valencia	Chiva	Idem	54	»	54	»	»
	Valladolid	Valverde	Idem	95	»	93	2	»
	Idem	Villanueva	Idem	400	»	353	40	7
	Idem	Capital	Idem	150	»	130	8	3
	Idem	Nava del Rey	Idem	30	»	28	2	»
	Idem	San Llorente	Idem	50	»	50	»	»
	Idem	Villabrájima	Idem	»	80	»	»	80
	Idem	Rioseco	Idem	»	150	»	10	140
	Idem	Olmado	Idem	»	50	»	5	45
Viruela	Idem	Quintanilla	Idem	»	20	»	»	20
	Zamora	Toro	Idem	17	»	17	»	»
	Idem	Valdofrincas	Idem	2	»	2	»	»
	Idem	Tagarabuena	Idem	23	»	22	1	»
	Idem	Corcos	Idem	»	39	»	»	39
	Zaragoza	Belchite	Idem	250	31	230	15	30
	Idem	Cabo la Fuente	Idem	22	27	20	10	19
	Idem	Ariza	Idem	117	»	80	8	29
	Idem	La Almunia	Idem	120	»	75	5	40
	Idem	Pinseque	Idem	11	14	10	6	9
	Idem	Azuara	Idem	40	8	38	2	8
	Idem	Utebo	Idem	256	188	243	12	189
	Idem	Sástago	Idem	305	200	275	22	208
	Idem	Peñalor	Idem	25	»	25	»	»
	Idem	Alfajarín	Idem	26	90	17	9	90
	Idem	Moreda	Idem	235	»	200	15	30
	Idem	Pastriz	Idem	50	200	175	65	40
	Idem	Zuera	Idem	»	13	»	»	13
	Idem	Caspe	Idem	»	40	»	12	28
	Idem	Chiprana	Idem	»	6	»	»	6
	Idem	Almonacid	Idem	»	15	»	»	15
	Idem	Alborge	Idem	»	45	»	5	40
	Idem	Mequinzenza	Idem	»	9	»	»	9
	Idem	Pina	Idem	»	20	»	4	16
		<i>Total...</i>		12.580	4.621	11.654	944	4.603
	Badajoz	Talavera la Real	Ovina	12	»	»	12	»
	Idem	Olivenza	Equina	3	»	»	3	»
	Idem	Alburquerque	Idem	7	8	2	11	2
	Idem	Puebla de Alcocer	Ovina	40	»	5	35	»
	Idem	Los Santos	Equina	»	2	»	2	»
	Idem	Monasterio	Idem	»	10	»	10	»
	Idem	Villar del Rey	Idem	»	9	2	7	»
	Idem	Villalba	Idem	»	2	1	1	»
	Cáceres	Mulpartida	Idem	3	»	»	3	»
	Castellón	Albocácer	Idem	»	1	»	1	»
	Idem	Morella	Idem	»	1	1	»	»
Carbunco bacteriano	Ciudad Real	Alcubillas	Ovina	44	»	»	44	»
	Idem	Aldoa	Idem	»	74	2	72	»
	Idem	Balleteros	Bovina	»	4	»	4	»
	Córdoba	Puente Genil	Equina	1	»	»	1	»
	Idem	Betalcázar	Ovina	500	»	5	495	»
	Idem	Montilla	Bovina	»	2	»	2	»
	Idem	Lucena	Caprina	»	9	»	9	»
	Idem	Pueblo Nuevo	Porcina	»	1	»	1	»
	Idem	Dos Torres	Idem	»	8	2	6	»
	Idem	Idem	Caprina	»	1	»	1	»
	Cuenca	Capital	Equina	»	3	»	3	»
		<i>Suma y sigue...</i>		610	135	20	723	2

ENFERMEDAD	PROVINCIA	MUNICIPIO	Especie á que pertenecen los animales enfermos.	ANIMALES				
				Enfermos que existían en el mes anterior.	Invasiones en el mes de la fecha.	Curados.	Muertos ó sacrificados.	Quedan enfermos.
		<i>Suma anterior</i>		610	135	20	723	2
	Cuenca.....	Villamayor de Santiago.....	Canina.....	>	1	>	1	>
	Idem.....	Quintanar.....	Idem.....	>	2	>	2	>
	Idem.....	Garcinarro.....	Ovina.....	>	15	>	15	>
	Idem.....	Idem.....	Caprina.....	>	7	>	7	>
	Idem.....	Brondía.....	Equina.....	>	1	>	1	>
	Guadalajara.....	Ahóndiga.....	Idem.....	>	1	1	>	>
	Guipúzcoa.....	Ezquioga.....	Bovina.....	>	1	>	1	>
	Huelva.....	San Juan.....	Equina.....	>	2	>	2	>
	Idem.....	Idem.....	Bovina.....	>	4	>	4	>
	Idem.....	Idem.....	Caprina.....	>	30	>	30	>
	Idem.....	Beas.....	Idem.....	>	17	>	17	>
	Idem.....	Idem.....	Porcina.....	>	21	>	21	>
	Idem.....	San Bartolomé.....	Ovina.....	>	14	>	14	>
	Idem.....	Gibraleón.....	Idem.....	>	11	>	11	>
	Idem.....	Valverde.....	Equina.....	>	3	>	3	>
	Idem.....	Idem.....	Caprina.....	>	28	>	28	>
	Idem.....	Castillejo.....	Equina.....	>	2	>	2	>
	Idem.....	Idem.....	Bovina.....	>	4	>	4	>
	Idem.....	Idem.....	Caprina.....	>	14	>	14	>
	Idem.....	Alosno.....	Equina.....	>	3	>	3	>
	Idem.....	Trigueros.....	Bovina.....	>	6	>	6	>
	Idem.....	Capital.....	Idem.....	>	5	>	5	>
Carbunco bacteriano.....	Idem.....	Idem.....	Porcina.....	>	15	>	15	>
	León.....	Lucillo.....	Ovina.....	7	7	4	10	>
	Lugo.....	Mondoñedo.....	Bovina.....	>	1	>	1	>
	Idem.....	Trasparga.....	Idem.....	>	10	2	7	1
	Idem.....	Friol.....	Idem.....	>	5	>	5	>
	Málaga.....	Capital.....	Caprina.....	42	>	6	36	>
	Idem.....	Almogía.....	Idem.....	>	25	2	23	>
	Pontvedra.....	Redondela.....	Bovina.....	>	4	>	3	1
	Salamanca.....	Hinojosa.....	Idem.....	36	>	4	32	>
	Idem.....	Vega Tirados.....	Idem.....	2	>	>	2	>
	Santander.....	Camargo.....	Idem.....	>	1	>	1	>
	Sevilla.....	Mairena.....	Idem.....	3	>	>	3	>
	Idem.....	Carmona.....	Equina.....	>	9	>	9	>
	Idem.....	Osuna.....	Idem.....	>	1	>	1	>
	Toledo.....	Capital.....	Bovina.....	>	2	>	2	>
	Idem.....	Quero.....	Ovina.....	>	14	>	14	>
	Valencia.....	Chelva.....	Equina.....	>	2	>	2	>
	Vizcaya.....	Guornica.....	Bovina.....	>	2	>	2	>
	Idem.....	Durango.....	Idem.....	>	1	>	1	>
	Zaragoza.....	Daroca.....	Equina.....	>	1	>	1	>
	Idem.....	Lécora.....	Idem.....	>	2	>	2	>
	Idem.....	Caspe.....	Idem.....	>	5	>	5	>
	Idem.....	Idem.....	Ovina.....	>	6	2	4	>
	Idem.....	Tábara.....	Equina.....	>	5	>	2	3
	Idem.....	Maella.....	Idem.....	>	2	>	>	2
		<i>Total</i>		700	447	41	1.097	9
	Córdoba.....	Montilla.....	Bovina.....	>	7	2	5	>
	Cuenca.....	Lagunasca.....	Idem.....	>	1	>	1	>
	Guipúzcoa.....	Esquioga.....	Idem.....	>	1	>	1	>
Carbunco sintomático.....	Navarra.....	Ochagavía.....	Idem.....	>	1	>	1	>
	Santander.....	Miengo.....	Idem.....	>	2	>	2	>
	Idem.....	Laredo.....	Idem.....	>	1	>	1	>
	Idem.....	Limpías.....	Idem.....	>	1	>	1	>
	Idem.....	Bárconas.....	Idem.....	>	1	>	1	>
		<i>Total</i>		>	15	2	13	>
	Badajoz.....	Valencia del Ventoso.....	Porcina.....	>	8	2	6	>
	Cádiz.....	Chiclana.....	Idem.....	>	30	>	30	>
	Ciudad Real.....	Infantes.....	Idem.....	45	>	32	13	>
	Córdoba.....	Puerto Genil.....	Idem.....	19	>	3	12	4
Mal rojo.....	Idem.....	Dos Torres.....	Idem.....	7	3	7	>	3
	Idem.....	Lucena.....	Idem.....	2	2	>	4	>
	Idem.....	Belalcázar.....	Idem.....	175	>	40	60	75
	Idem.....	Montoro.....	Idem.....	>	38	3	21	14
	Gerona.....	Llagostera.....	Idem.....	53	>	10	43	>
	Idem.....	San Daniel.....	Idem.....	25	>	4	21	>
		<i>Suma y sigue</i>		326	81	101	210	96

ENFERMEDAD	PROVINCIA	MUNICIPIO	Especie á que pertenecen los animales enfermos.	ANIMALES				
				Enfermos que existían en el mes anterior.	Invasiones en el mes de la fecha.	Curados.	Muertos sacrificados.	Quedan entormos.
		<i>Suma anterior...</i>		326	81	101	210	96
Mal rojo.....	Jaén.....	Alcalá la Real.....	Porcina.....	78	100	100	59	14
	León.....	Bambibro.....	Idem.....	5	>	1	4	>
	Idem.....	Congosto.....	Idem.....	6	>	4	2	>
	Idem.....	Villafranca.....	Idem.....	>	23	16	4	3
	Lugo.....	Capital.....	Idem.....	>	12	4	8	>
	Idem.....	Guatín.....	Idem.....	>	20	6	14	>
	Idem.....	Puerto Marín.....	Idem.....	>	15	4	11	>
	Idem.....	Monterroso.....	Idem.....	>	30	9	21	>
	Idem.....	Meira.....	Idem.....	>	25	5	20	>
	Málaga.....	Capital.....	Idem.....	>	28	19	9	>
	Idem.....	Almogía.....	Idem.....	>	40	2	28	10
	Idem.....	Antequera.....	Idem.....	>	16	>	10	6
	Pontevedra.....	Cambados.....	Idem.....	>	3	1	2	>
	Idem.....	Carracolo.....	Idem.....	>	2	1	1	>
	Idem.....	Caldas.....	Idem.....	>	4	1	2	1
	Valencia.....	Cheiva.....	Idem.....	>	16	9	7	>
	Idem.....	Venta del Moro.....	Idem.....	>	4	>	4	>
	Idem.....	Villagordo.....	Idem.....	>	2	1	1	>
	Idem.....	Villamarehante.....	Idem.....	>	5	1	4	>
	Idem.....	Benaguacil.....	Idem.....	>	3	1	2	>
Zaragoza.....	Chiplana.....	Idem.....	>	1	>	1	>	
Idem.....	Tábala.....	Idem.....	>	3	1	2	>	
		<i>Total...</i>		410	433	287	426	130
Neumoenteritis...	Albacete.....	El Bonillo.....	Porcina.....	>	1	>	1	>
	Alicante.....	Cocentaina.....	Idem.....	>	3	>	3	>
	Almería.....	Canjayar.....	Idem.....	3	3	>	4	2
	Idem.....	María.....	Idem.....	2	>	2	>	>
	Idem.....	Lubrín.....	Idem.....	>	7	>	5	2
	Badajoz.....	Valencia del Ventoso.....	Idem.....	>	300	>	220	80
	Ciudad Real.....	Capital.....	Idem.....	7	>	3	4	>
	Córdoba.....	Zuhoros.....	Idem.....	10	30	20	5	15
	Idem.....	Santalla.....	Idem.....	10	>	7	3	>
	Idem.....	Motilla.....	Idem.....	15	20	10	25	>
	Idem.....	Dos Torres.....	Idem.....	6	>	5	1	>
	Idem.....	Priego.....	Idem.....	6	39	28	8	9
	Idem.....	Palma del Río.....	Idem.....	8	>	6	2	>
	Idem.....	Hinojosa del Duque.....	Idem.....	>	10	13	3	>
	Granada.....	Montefrío.....	Idem.....	31	>	27	4	>
	Idem.....	Loja.....	Idem.....	16	>	14	2	>
	Idem.....	Huétor Tájar.....	Idem.....	3	>	3	>	>
	Huelva.....	El Rasal.....	Idem.....	50	>	7	30	13
	Idem.....	Gibraleón.....	Idem.....	>	59	6	47	6
	Idem.....	Paterna.....	Idem.....	>	31	12	19	>
	Idem.....	Escacena.....	Idem.....	>	49	11	38	>
	Idem.....	Santa Olalla.....	Idem.....	>	18	>	18	>
	Idem.....	Arroyomolino.....	Idem.....	>	26	>	36	>
	Jaén.....	Huelmes.....	Idem.....	>	65	15	50	>
	León.....	Villafranca.....	Idem.....	>	5	>	5	>
Málaga.....	Antequera.....	Idem.....	3	>	2	1	>	
Pontevedra.....	Dava.....	Idem.....	2	>	2	>	>	
Idem.....	Grña.....	Idem.....	6	>	4	2	>	
Idem.....	Caldas.....	Idem.....	>	2	1	1	>	
Sevilla.....	Mairena.....	Idem.....	6	>	2	4	>	
Idem.....	Carmona.....	Idem.....	>	75	22	43	10	
Idem.....	Mairena.....	Idem.....	>	20	8	10	2	
		<i>Total...</i>		184	779	230	594	139
Pleuroneumonía contagiosa.....	Málaga.....	Ronda.....	Porcina.....	>	5	>	3	2
	Córdoba.....	Montoro.....	Idem.....	44	87	6	77	48
		<i>Total...</i>		44	92	6	80	50
Tuberculosis.....	Cádiz.....	Capital.....	Bovina.....	>	1	>	1	>
	Guipúzcoa.....	Idem.....	Idem.....	>	2	>	2	>
	Huelva.....	Idem.....	Idem.....	>	1	>	1	>
	Navarra.....	Betelu.....	Idem.....	>	1	>	1	>
	Sevilla.....	Carmona.....	Idem.....	>	6	>	6	>
		<i>Suma y sigus...</i>		>	11	>	11	>

ENFERMEDAD	PROVINCIA	MUNICIPIO	Especie á que pertenecen los animales enfermos.	ANIMALES				
				Enfermos que existían en el mes anterior.	Invasiones en el mes de la fecha.	Curados.	Muertos ó sacrificados.	Quedan enfermos.
		<i>Suma anterior</i>		>	11	>	11	>
Tuberculosis.....	Valencia.....	Liria.....	Bovina.....	>	1	>	1	>
	Vizcaya.....	Guernica.....	Idem.....	>	2	>	2	>
	Zaragoza.....	Capital.....	Idem.....	>	4	>	4	>
		<i>Total</i>		>	18	>	18	>
Pasteurelisis.....	Almería.....	Canjajar.....	Equina.....	5	2	4	2	1
	Badajoz.....	La Parra.....	Idem.....	>	21	4	17	>
	Idem.....	Azuaga.....	Idem.....	>	5	>	5	>
	Idem.....	Capital.....	Idem.....	>	5	2	3	>
	Cuenca.....	Idem.....	Idem.....	>	3	>	3	>
	Málaga.....	Antequera.....	Idem.....	1	>	1	>	>
	Palencia.....	Carrión.....	Idem.....	>	6	6	>	>
Sevilla.....	Carmona.....	Idem.....	>	11	7	3	1	
	<i>Total</i>			6	53	24	33	2
Ólera de las aves.	Álava.....	Barbogorria.....	Gallinas.....	5	>	>	5	>
	Almería.....	Nijas.....	Idem.....	3	>	>	3	>
	Cádiz.....	Medina.....	Idem.....	>	80	>	80	>
	Cuenca.....	Buendía.....	Idem.....	>	30	>	30	>
	Logroño.....	Grávalos.....	Idem.....	20	>	>	20	>
	Palencia.....	Carrión de los Condes.....	Idem.....	32	>	5	27	>
	<i>Total</i>			60	110	5	165	>
Difteria aviar.....	Badajoz.....	Alburquerque.....	Gallinas.....	500	>	375	125	>
	Palencia.....	Capital.....	Idem.....	28	>	5	23	>
	Tarragona.....	Idem.....	Palomas.....	>	7	>	2	5
	<i>Total</i>			528	7	380	150	5
Muermo.....	Barcelona.....	Capital.....	Equina.....	>	2	>	2	>
	Logroño.....	Canales.....	Idem.....	>	6	>	6	>
	Sevilla.....	Morón.....	Idem.....	>	1	>	1	>
	Toledo.....	Talavera.....	Idem.....	>	1	>	1	>
	<i>Total</i>			>	10	>	10	>
Rabia.....	Badajoz.....	Azuaga.....	Canina.....	>	3	>	3	>
	Castellón.....	Capital.....	Porcina.....	>	1	>	1	>
	Ciudad Real.....	Almadón.....	Canina.....	>	1	>	1	>
	Cuenca.....	Barrizas de Molo.....	Idem.....	>	1	>	1	>
	Lugo.....	Capital.....	Idem.....	>	1	>	1	>
	Málaga.....	Antequera.....	Idem.....	>	1	>	1	>
	Valencia.....	Benaguacil.....	Idem.....	>	2	>	2	>
	Idem.....	Sagunto.....	Equina.....	>	1	>	1	>
Zaragoza.....	Zuera.....	Idem.....	>	1	>	1	>	
	<i>Total</i>			>	12	>	12	>
Sarna.....	Almería.....	Cuevas.....	Ovina.....	5	>	3	>	2
	Idem.....	Idem.....	Equina.....	2	>	>	>	>
	Badajoz.....	Azuaga.....	Ovina.....	30	12	26	4	12
	Idem.....	Arroyo de San Serván.....	Idem.....	250	>	215	7	28
	Granada.....	Alhama.....	Caprina.....	2	>	>	2	>
	Idem.....	Guadix.....	Idem.....	2	>	1	1	>
	León.....	Ponterrada.....	Idem.....	2	>	2	>	>
	Idem.....	Villafraanca.....	Idem.....	>	4	4	>	>
	Málaga.....	Capital.....	Idem.....	14	15	24	5	>
	Idem.....	Antequera.....	Idem.....	>	3	3	>	>
	Palencia.....	Capital.....	Ovina.....	>	20	19	1	>
	Sevilla.....	Carmona.....	Idem.....	>	10	7	2	1
Valladolid.....	Villavieja.....	Idem.....	15	>	13	2	>	
	<i>Total</i>			322	64	319	24	43
Triquinosis.....	Málaga.....	Capital.....	Porcina.....	>	4	>	4	>
	Córdoba.....	Pueblo Nuevo.....	Idem.....	>	4	>	4	>
		<i>Total</i>		>	8	>	8	>

RESUMEN	Especie á que pertenecen los animales enfermos.	ANIMALES				
		Enfermos que existían en el mes anterior.	Invasiones en el mes de la fecha.	Curados.	Muertos ó sacrificados.	Quedan enfermos.
Perineumonía contagiosa.....	Bovina.....	17	11	2	26	>
Virueta.....	Ovina.....	12.580	4.621	11.654	944	4.603
Carbunco bacteridiano.....	Equina.....	14	78	7	78	7
	Bovina.....	41	52	6	85	2
	Ovina.....	603	141	18	726	>
	Caprina.....	42	131	8	165	>
	»	»	45	2	43	>
TOTALES.....		700	447	41	1.097	9
Carbunco sintomático.....	Bovina.....	>	15	2	13	>
Mal rojo.....	Porcina.....	410	433	287	423	130
Neumoenteritis infecciosa.....	Porcina.....	181	779	230	594	139
Pleuroneumonía contagiosa.....	Porcina.....	44	92	6	80	50
Tuberculosis.....	Bovina.....	>	13	>	18	>
Pasteurellosis.....	Equina.....	6	53	24	33	2
Cólera de las aves.....	Gallinas.....	60	110	5	165	>
Difteria aviar.....	Gallinas.....	528	7	280	150	5
Muermo.....	Equina.....	>	10	>	10	>
Rabia.....	Canina.....	>	9	>	9	>
	Equina.....	>	2	>	2	>
	Porcina.....	>	1	>	1	>
TOTALES.....		>	12	>	12	>
Sarna.....	Ovina.....	300	42	259	16	43
	Caprina.....	20	22	34	8	>
	Bovina.....	2	>	2	>	>
TOTALES.....		322	64	319	24	43
Friquisis.....	Porcina.....	>	8	>	8	>

Madrid, 25 de Octubre de 1909.—El Inspector Jefe del Servicio de Higiene Pecuaria, Dalmaico García é Izenra.—Visto bueno.—El Director general, P. A., Angel Vasconi.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Citaciones y emplazamientos en materia criminal.

Bajo los aporribamientos procedentes en derecho, se cita ó emplaza por los Jueces ó Tribunales respectivos á las personas que á continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala ó dentro del término que se les fija, á contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo á los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

2754

ANGLADA N., *Eloy*; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juez de Instrucción del distrito del Congreso, de esta Corte, para declarar en causa por tentativa de estafa á D. Salvador Searpanti. 9503

2755

BARAÑANO GOICOECHEA, *Joaquín*; domiciliado últimamente en la calle de Guillermo Rolland, 3; comparecerá el día 11 de Noviembre ante el Juez municipal del distrito del Centro, de esta Corte, para celebrar juicio de faltas en causa por insultos. 9528

2756

CABAÑAS SUAREZ, *Cristóbal*; domiciliado últimamente en la calle de San Sebastián, 14; comparecerá el 11 de Noviembre ante el Juez municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, para celebrar juicio de faltas en causa por uso de armas sin licencia. 9530

2757

DESCONOCIDOS; dos sujetos, uno alto, con blusa azul clara, pantalón de pana; el otro pequeño; comparecerán, en término de diez días, ante el Juez de Mancha Real, para declarar en causa por robo de metálico. 9454

2758

JIMENEZ FERNANDEZ, *Angela*, alias *Lola la Andaluza*; domiciliada últimamente en la calle del Amparo, 38, principal; comparecerá el día 11 de Noviembre ante el Juez municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, para celebrar juicio de faltas en causa por escándalo. 9532

2759

LOPEZ Y LOPEZ, *José*; domiciliado últimamente en el paseo de Santa Engracia, Fábrica de cervezas la Deliciosa; comparecerá el día 11 de Noviembre ante el Juez municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, para celebrar juicio de faltas en causa por escándalo. 9532

2760

LUTS, hijo de Félix; domiciliado últimamente en la calle de San Cosme, 3; comparecerá el día 13 de Noviembre ante el Juez municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, para celebrar juicio de faltas en causa por lesiones. 9533

2761

MARTINEZ CRESPO, *Rita*; domiciliada últimamente en la calle de Valverde,

22; comparecerá el día 9 de Noviembre ante el Juez municipal del distrito del Centro, de esta Corte, para celebrar juicio de faltas en causa por lesiones. 9527

2762

MÁXIMO, N.; domiciliado últimamente en la calle de la Aurora, 3, cuarto, número 3; comparecerá el día 11 de Noviembre ante el Juez municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, para celebrar juicio de faltas en causa por desobediencia. 9531

2763

MENDEZ MENDEZ, *Jesusa*; domiciliada últimamente en la calle de Mesón de Paredes, 48, taberna; comparecerá el día 13 de Noviembre ante el Juez municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, para celebrar juicio de faltas en causa por hurto. 9535

2764

ORREJOLA, D. *Alejandra*; domiciliada últimamente en la calle de Velázquez, 28; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juez de Instrucción del distrito del Centro, de esta Corte, para declarar en causa por lesiones por atropello. 9502

2765

PEDROSA, *Manuel*; domiciliado últimamente en Revordecaban; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de La Cañiza, para ofrecerse el procedimiento en causa por muerte del niño Daniel Pedrosa. 9452

2766

PEREZ SORIANO, *Eugenio*; domiciliado últimamente en Almansa; comparecerá el 13 de Noviembre ante la Audiencia de Cuenca, para asistir al juicio oral en causa por falsedad, instruida por el Juzgado de Cuñete. 9449

2767

REVUELTA, *Benito Eusebio*; domiciliado últimamente en la calle de los Tres Peres, 27, principal número 1; comparecerá el día 13 de Noviembre ante el Juez municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, para celebrar juicio de faltas en causa por insultos y amenazas. 9534

2768

RICO SANTOS, *Félix*; domiciliado últimamente en Madrid; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de Cuéllar, para declarar en causa por estafa y falsedad en documento oficial. 8986

2769

TAPIA SASTRE, *Manuel (a) El Pirolo*; domiciliado últimamente en la calle de San José, 16 (Puente de Valdecas); comparecerá el día 13 de Noviembre ante el Juez municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, para celebrar juicio de faltas en causa por lesiones. 9533

2800

VIDA SOTO, *Mercedes*; domiciliada últimamente en la calle del Conde Aranda, 10, portería; comparecerá, el día 11 de Noviembre, ante el Juez municipal del distrito del Hospital de esta Corte, para celebrar juicio de faltas en causa por lesiones. 9423

Requisitorias.

Bajo aporribamiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez ó Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose á todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos á disposición de dicho juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

7.553. TAMARGO, *Esteban*; de estado soltero; domiciliado últimamente en Concejo de Morán (Oviedo); comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de Instrucción de Oviedo. 8931

7.554. FORENT VALES, *Francisca*; natural de Barcelona; de estado casada, de treinta y un años; domiciliada últimamente en Tortosa; procesada por quebrantamiento de condena; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de Instrucción de Tortosa. 8743

7.555. TENRERO GARCIA, *Miguel*; natural de Andújar, de estado soltero; profesión jornalero, de veinticinco años, estatura 1,560, pelo castaño, cejas idénticas, ojos melados, nariz pequeña, cara oval, barba poblada, color sano; procesado por evasión de presos; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de Instrucción de Utiel. 8807

7.556. TORO RIVERO, *Manuel del*; natural de Cáceres, de cincuenta y un años; procesado por lesiones; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de Instrucción del distrito de la Latina, de Madrid. 8632

7.557. TORRE, *Joaquín de la*; de estado casado; domiciliado últimamente en Ciaño (Asturias); procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de Instrucción de León. 8893

7.558. TORRES RUIZ, *José*; natural de Jaca, de estado casado, profesión guarda de Consumos; domiciliado últimamente en Martos; procesado por estafa; comparecerá, en término de quince días, ante el Juez de Instrucción de Jaén. 8722

7.559. UN TAL, *Joaquín*; profesión ladrillero; domiciliado últimamente en Cull-Blauch; procesado por sedición; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de Instrucción de Sabadell. 8949

7.560. UN TAL, *Tamás (a) El Moreno*; profesión pastor; domiciliado últimamente en Barcelona; procesado por sedición; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de Instrucción de Sabadell. 8949

7.561. VALVERDE CASTILLO, *Domínguez*; natural de Mílagra; de estado soltero, profesión jornalero, de quince años; domiciliado últimamente en La Línea; procesado por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de Instrucción de San Roque. 8933

7.562. VALLEMENDIVIL, *Manuel*; natural de Bilbao, de estado soltero, profesión camarero, de veintisiete años; grueso, moreno, ojos negros y grandes, cara redonda; procesado por sustracción de una cartera; comparecerá, en término de

diez días, ante el Juez de instrucción de Durango. 8944

7.563. VAZQUEZ TORNE, *Luis*; de estado casado, profesión empleado, de treinta y seis años; alto, moreno y ojos pardos; domiciliado últimamente en Mayor. 7 y 9; procesado por falsedad y estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción del distrito de Chamberí, de Madrid. 8974

7.564. VAZQUEZ URUENA, *Teodoro*; natural de Villagarcía de Campos, de estado casado, profesión labrador, de treinta y dos años; domiciliado últimamente en Villagarcía de Campos; procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción de Ríoseco. 8928

6.565. VELASCO ARCOS, *Francisco*; natural de Benamargosa, de estado soltero, profesión carrero, de veinticuatro años; procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción de Santo Domingo, de Málaga. 8785

7.566. VENTO PALMIRA, *Antonio*; de estado soltero, profesión jornalero, de treinta y dos años; domiciliado últimamente en La Línea; procesado por resistencia; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción de San Roque. 8935

7.567. VERA RODRIGUEZ, *Petra*; natural de Soria, de veintiocho años; domiciliada últimamente en Madrid, Hortaleza, 33, segundo; procesada por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción del distrito del Hospicio, en Madrid. 8959

7.568. VILLEGAS ORTEGA, *Germesindo*; de estado casado, profesión del Cuerpo de Telégrafos; domiciliado últimamente en Arceife; procesado por malversación; comparecerá, en término de veinte días, ante el Juez de instrucción de Arceife. 8799

7.569. ZAPATA SANCHEZ, *Silvestre*; natural de San Javier (Murcia), de estado soltero, profesión jornalero, de veintisiete años; domiciliado últimamente en La Unión; procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción de la Catedral, en Murcia. 8816

7.570. ZAPATERO MORALES, *Moisés*; inspector de Policía; procesado por abandono de funciones; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción del distrito de la Lonja, de Barcelona. 8941

Audiencias territoriales.

ZARAGOZA

En el Juzgado de primera instancia de Sariñena, se halla vacante la plaza de Médico auxiliar de la Administración de Justicia y de la Penitenciaría que ha de proveerse con arreglo al Real decreto de 26 de Diciembre de 1889.

Los aspirantes á ella presentarán sus solicitudes documentadas en el Juzgado referido, dentro del plazo de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial* de la provincia de Huesca, acompañando los documentos que acrediten su aptitud legal y profesional, según el artículo 8.º del mencionado Real decreto.

Zaragoza, 28 de Octubre de 1909.—El Secretario de gobierno, Antonio Cora.

JO—9461

Juzgados de primera instancia.

AGUILAR

D. Agustín Aranda y García de Castro, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, requiero á las Autoridades, así civiles como militares ó individuos que componen la Policía judicial, para que practiquen activas y eficaces diligencias en la busca y ocupación de los efectos que se dirán, los que, como de propiedad de D. Rafael Ruiz del Portal, fueron sustraídos en la estación férrea de esta ciudad, la noche del 6 de los corrientes, de un departamento en que viajaba, del tron carreta procedente de Córdoba, procediéndose á la captura de las personas en cuyo poder se encuentren, si no justifican su legítima adquisición, poniéndolos en su caso en la Cárcel de este partido, á mi disposición, pues así lo tengo acordado en el sumario que con tal motivo instruyo.

Señas y efectos sustraídos.

Un cabás ó saco de mano, de piel color rojo obscuro, teniendo la abertura niquelada con llave y dos muelles laterales, conteniendo: cuatro ó seis pañuelos de hilo marcados con R. P., tres pares de calcetines finos, un chaleco de invierno color gris, dos pares de puños, dos cuellos, un peine, una pastilla de jabón, un cigarro puro habano; toda la ropa está marcada con las iniciales R. R. de tinta china.

Dado en Aguilar á 28 de Octubre de 1909.—El Actuario, Timoteo Sánchez.

JO—9465

ALMERIA

D. Ramón Esteva Rodríguez, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este mi Juzgado, y por la Escribanía del que refrenda, se siguen autos ejecutivos á instancia del Procurador D. Juan Algana Ortega, en nombre de Vicente Saenz Pérez, mayor de edad y del comercio de esta plaza, contra D. Francisco Espinar Cachá sobre cobro de 15.000 pesetas, intereses y costas; ó ignorándose el domicilio y paradero del ejecutado D. Francisco Espinar Cachá, á virtud de escrito presentado por la representación de la parte ejecutante, he acordado la inscripción del presente edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, por el cual se le requiero de pago al referido Espinar Cachá, por la cantidad antes expresada; y al propio tiempo se le cita de remate para que dentro del término de nueve días se persone en referidos autos y se oponga á la ejecución si le conviniere, bajo los apercibimientos legales; haciéndole presente que se ha practicado embargo sin el previo requerimiento de pago por ignorarse su paradero en varias fincas que tenía hipotecadas á referido Sr. Saenz Pérez.

Dado en Almería, á 26 de Octubre de 1909.—Ramón Esteva.—El Actuario Ignacio Pino.

X—2138

ALMODÓVAR DEL CAMPO

D. Fernando Gamero y Calvo, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia de Ciudad Real, se requiero á D. Hipólito Sarrat Haulón, empleado, vecino de Madrid, con domicilio en la calle de Caravaca, número 7, cuarto segundo, y cuya actual residencia se igno-

ra, para que dentro del término de cinco días, siguientes al de la publicación de este edicto en los periódicos referidos, haga efectivos en este Juzgado las costas ocasionadas á su instancia, por el Tribunal Supremo, á la de la sociedad La Amistad y Abogado del Estado, con registro y sello, en el incidente de pobreza promovido por el mismo, para litigar con la sociedad anónima La Amistad, importantes hasta ahora 1.684 pesetas 73 céntimos, con más el importe del giro, con motivo del recurso de casación que interpuso de la sentencia dictada en dichos autos, declarando no haber lugar á la declaración de pobreza; previniéndole que, de no verificarlo, se procederá á su exacción por la vía de apremio.

Dado en Almodóvar del Campo á 29 de Octubre de 1909.—Fernando Gamero y Calvo.—P. S. M., Indalecio Gil.

JC—303

BARCELONA—NORTE

Habiéndose padecido dos errores de caja en el presente edicto, publicado en la GACETA del 20 del pasado, se reproduce á continuación debidamente rectificado:

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del distrito del Norte, de esta capital, en auto de 13 del actual, dictado en el expediente sobre extravió de valores promovido por D. Antonio Gelabert y Valls, por el presente, que se expide á instancia del Procurador de éste D. Luis Guimer, se hace saber: Que por la expresada resolución se ha ratificado la denuncia publicada por la Junta Sindical del Colegio de Corredores Reales de Comercio de esta plaza con fecha 16 de Septiembre último, y decretado la prohibición de enajenar ó negociar los valores ó documentos de crédito extraviados ó destruidos á que aquélla se refiere ó sean: cuatro títulos de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior, serie A, números 344.494 y 400.660; serie C, números 19.212, y serie H, número 37.460; y cuatro Obligaciones de la Compañía Barcelonesa de Electricidad al 5 por 100, números 11.736, 11.737, 11.753 y 11.754; y la de todos los cupones de los mismos títulos vencedores á partir de 1.º del actual mes de Octubre.

Y se emplaza al tenedor ó tonedores de los títulos para que dentro del término de nueve días comparezcan á alegar lo que á su derecho convinieren, bajo apercibimiento de pararlos, en otro caso, el perjuicio que en derecho hubiere lugar.

Barcelona, 15 de Octubre de 1909.—El Escribano, Arturo Clavería. X—2077

D. Vicente Santandreu Herrando, Magistrado de Audiencia Territorial, Juez de instrucción del distrito del Norte, de esta capital.

Por el presente edicto se hace saber: Que en méritos de la causa criminal que me hallo instruyendo sobre sustracción de valores de la herencia de D. Juan Rovira y Serra, he acordado, con providencia de esta fecha, queda sin efecto la retención de los valores que se acordó con fecha 3 de Septiembre último, y son los siguientes:

Tres Obligaciones de la Deuda municipal de esta ciudad, emisión 15 de Mayo de 1905, serie B, números 65.267, 191.274 y 191.275.

Diez Obligaciones de la Compañía Barcelonesa de Electricidad, números 4.114, 4.209, 4.272, 4.275, 9.830, 11.897, 11.898, 11.899, 12.734, 13.536, 13.538 y 13.539.

Dos títulos de la Denda interior, 4 por 100, serie C, números 85.803 y 144.813, así como también de los cupones pertenecientes á dichos valores, haciéndolo saber á la persona ó personas que los tuvieren en su poder pueden presentarlos á su negociación ó transmisión, por quedar alzada la retención de aquéllos, lo que se hace saber para conocimiento de los interesados y de los señores Colegiados de Corredores Reales de Comercio y Agentes de Cambio y Bolsa.

Dado en Barcelona á 29 de Octubre de 1909.—Vicente Santandrea Herrando.—Por mandato de S. S.^{as}, Licenciado José María Salvá. JO—9470

CAMPILLOS

D. Alfonso Moreno y Fernández de Roda, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria que se insertará en los periódicos oficiales, se encarga á todas las Autoridades, Guardia Civil é individuos de la Policía judicial, procedan á la busca y rescato de una burra, cuyas se expresan á continuación; la cual fué hurtada el día 27 de Agosto último, poniéndola, caso de ser habida, á disposición de este Juzgado en unión de las personas en cuyo poder se halle si no acreditan su legítima procedencia.

Señas de la caballería.

Una burra, pelo negro, de pequeña alzada, con el hocico y los alrededores de los ojos blanco, de seis años, sin hierro, que fué hurtada en el partido de la Solana, término de Peñarribio.

Dado en Campillos á 2 de Septiembre de 1909.—Alfonso Moreno. JO—9539

LUCENA

D. Jesús González Grao, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto que se insertará en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, ruego y encargo á todas las Autoridades y demás individuos de la Policía judicial, practiquen activas diligencias para la busca y rescato de las aves de corral que á continuación se reseñan, hurtadas el día 12 del corriente, de terrenos del caserío llamado de Mena, de este término, de la propiedad de Antonio Montes Ramírez, procediendo también á la busca y detención del autor ó autores, y en el caso de ser habidos, tanto éstos como semovientes, se pongan á disposición de este Juzgado, aquéllos en la Cárcel del partido con la persona ó personas en cuyo poder se hallaren mencionados semovientes, si no justifican su legítima adquisición.

Señas de los semovientes.

Una pava ruana en blanco; tres negras y cuatro pavipollos de pluma negra.

Dado en Lucena á 23 de Octubre de 1909.—Jesús González.—El Actuario, Pedro Muñoz. JO—9497

MADRID—UNIVERSIDAD

En virtud de providencia dictada por el Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad, de esta Corte, en los autos de abintestado de D. Julio José Apezteguía y Tarafa, Marqués de Apezteguía, se saca á pública subasta la finca adjudicada para pago de deudas, consistente en un solar, situado en esta Corte, en la manzana número 253, en la tercera Sección de la circunscripción territorial del Registro de la Propiedad del Norte, distrito municipal de Buenavista, barrio de Salamanca, que linda: al Norte, con la calle de Hermosilla; al Este, con la calle

de Castelló; al Sur, con el antiguo camino de la Fuente del Berro, y al Oeste, con solar de D. Antonio Dabán, cuyo solar mide una superficie de 1.755 metros con 60 decímetros cuadrados, equivalente á 23.128 pies cuadrados con 34 décimas, que está justipreciado, tomando como valor del pie cuadrado el de siete pesetas, en un total de 161.898 pesetas con 38 céntimos.

La subasta se celebrará bajo las siguientes

Condiciones.

1.^a El tipo de remate ha de ser el mismo en cuya cantidad fué adjudicada la finca de que se trata para pago de deudas, ó sea en la suma de 161.898 con 38 céntimos;

2.^a Se admitirán posturas que no sean inferiores á las tres cuartas partes del tipo del remate;

3.^a Para tomar parte en la subasta se ha de consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 de la cantidad total en que fué justipreciada la finca;

4.^a Los títulos de propiedad de la finca estarán de manifiesto en la Escribanía para instrucción de los que quieran interesarse en la subasta; previéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho á exigir ningunos otros;

5.^a La subasta se celebrará en este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, el día 15 de Noviembre próximo, á las dos de su tarde.

Dado en Madrid á 18 de Octubre de 1909.—El Escribano, Licenciado Vicente Moreno.—V.^o B.^o El Juez de primera instancia, Manuel Moreno. JO—304

MEDINACELI

D. Eduardo Fraile Reñons, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Hace saber: Que en causa seguida en este Juzgado y Escribanía del que autoriza, bajo el número 51 del actual año, sobre robo de los efectos de comercio, que luego se dirán, cometido en el día 21 del actual en el pueblo de Romaniños de Medina, propiedad de D. Félix Muñoz, vecino de Barasona, he dictado providencia, por la que, entre otros particulares, he acordado se proceda á la busca y captura de dichos efectos, así como á la detención de las personas en cuyo poder se hallen, conduciéndolos á este Juzgado, si no acreditan su legítima procedencia, para ponerlos á mi disposición.

Relación de los efectos robados.

Siete ú ocho fajas negras cascilla, marca de fábrica fina; varios retales de varios colores y más, que en junto hacen 90 metros; trozos ó medias telas de retor, marca bruta, rojo y moreno, en cuatro piezas; piezas ó trozos de tela navarra, de la fábrica Abril Muri, unos 60 metros; varios trozos de telas navarras arabinas; vichi, cretonas de varios colores y marcas, entre todos unos 300 metros; pañuelos de 100 centímetros en varios colores, sin dibujos, unos 14 ó 16; cinco ó seis docenas de moqueros de hierba; varias telas en trozos de satén merino; vichis anchos y estrechos; tres medias telas de costura marcada con la marca de su casa, en unos 50 metros; telas de colección, unos cinco cortes; oscecosas y forros, 40 ó 45 metros; cuatro ó cinco pares de alpargatas valencianas para hombre; ocho medios calzados de correas de cuero para abaracas; ocho ó diez apretadores de cáñamo.

Dado en Medinaceli á 24 de Octubre de 1909.—Eduardo Fraile.—El Escribano, Faustino Rodríguez. JO—9455

HUELVA

D. Juan Morono y Naranjo, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, se encarga á las Autoridades y agentes de la Policía judicial procedan á la busca y rescato de las caballerías que al final se expresan, las cuales fueron hurtadas en la noche del 18 al 19 del actual, del Real de la feria de Gibraltar y pertenecían á los vecinos de Trigueros y Villarrasa, Francisco Gálvez Sala y Nicolás Martín Picón; y á la busca y captura del autor ó autores del hurto, y de las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición, dejándolos, caso de ser habidos, en la Cárcel del partido á disposición de este Juzgado.

Señas de las caballerías.

Un burro rucio de cuatro años, sobre pequeño, motido en carne, con manchas blancas en las costillas.

Una burra rucia, mediana, con cinco años, coja de la pata izquierda y rosado el pelo en la cruz de ser cargada.

Dado en Huelva, á 29 de Octubre de 1909.—Juan Moreno.—El Escribano, Juan JO—9490

POSADAS

D. Manuel Vargas Luna, Juez municipal Letrado de esta villa é interino de instrucción de la misma y su partido.

Por la presente ruego y encargo á toda clase de Autoridades civiles y militares y demás individuos de la Policía judicial, practiquen activas y eficaces diligencias para la busca y rescato de una yegua de catorce años, alzada un metro cuarenta centímetros, pelo castaño, raza española, hierro Fénix Agrícola, en ambas nalgas, lunares blancos en el costillar derecho, pelos blancos en la frente, hurtada á Manuel Páez Delgado la noche del 27 del actual, en una huerta del pago Pimentada, término de Palma del Río; y caso de ser habida, la pongan á disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo.

Dado en Posadas á 31 de Octubre de 1909.—Manuel Vargas.—El Escribano, Licenciado Joaquín Iglesia. JO—9544

POZOBLANCO

D. Froilán Rodríguez Maquívar, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente ruego á todas las Autoridades y encargo á los agentes de la Policía judicial, practiquen diligencias en la busca de un jumento de seis años, de mediana alzada; rucio obscuro, con pelos blancos en la cruz, y sin hierro, hurtado el 24 del actual de la finca al sitio Cuchillar de Benito Sánchez, de este término, al vecino de esta villa Pedro Blas Muñoz Tena, y de ser habido, sea puesto á mi disposición, con las personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición, pues así está acordado en sumario que instruyo por tal motivo.

Dado en Pozoblanco á 28 de Octubre de 1909.—Froilán R. Maquívar.—El Escribano, Julio Pellitero. JO—9511

SALAMANCA

D. Domingo Doroste Rodríguez, Doctor en Derecho y Escribano del Juzgado de instrucción de Salamanca y su partido.

Doy fe: Que en el incidente seguido en este Juzgado por D. Blas Picón Castro, de esta vecidad, sobre que se le declarase pobre en sentido legal, para litigar

con D. Francisco Díez Calvo, de ignorado domicilio, se ha dictado la sentencia que comprende el encabezamiento y parte dispositiva que copiados á la letra, dicen así:

»Sentencia.—En la ciudad de Salamanca, á 4 de Junio de 1909, el Sr. D. José Margarida, Juez de primera instancia de la misma y su partido; habiendo visto los autos seguidos por D. Blas Picón Castro, mayor de edad, casado, residente en esta capital, representado por el Procurador D. José Sunar Portause, bajo la dirección del Letrado D. Eudocio de Castro, contra D. Francisco Díez Calvo, de ignorado paradero, también mayor de edad, comerciante, vecino que fué de esta población y el señor Abogado en la representación que ostenta, sobre que al primero se le declara pobre en sentido legal para litigar con el segundo, á fin de que lo reconociera como dueño legítimo de unos géneros de comercio que le vendió y le entregara los mismos;

»Fallo: Que debo declarar y declaro pobre en sentido legal y con derecho á los beneficios concedidos á los de su clase á D. Blas Picón Castro, para litigar con D. Francisco Díez Calvo, en reclamación de los géneros de comercio que indica.

»Así por esta mi sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva se insertará en el *Boletín Oficial* y *GACETA DE MADRID*, dada la rebeldía y ausencia del demandado, lo pronuncio, mando y firmo.—José Margarida y Rodríguez.—Rubricado.

»Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido, hallándose cotobrando audiencia pública en este día.

»Salamanca, 4 de Junio de 1909.—Doy fe, Domingo Doreste.—Rubricado.»

Lo relacionado es cierto y lo copiado conserva á la letra con sus originales. Para que así conste, y al objeto de que se publique en la *GACETA DE MADRID*, según está acordado, expido el presente testimonio visado por el señor Juez, en Salamanca, á 28 de Octubre de 1909.—Domingo Doreste. JC—392

SAN FELIU DE LLOBREGAT

D. Juan Arnot y Ferrera, Juez de primera instancia del partido de San Felú de Llobregat.

Por el presente, que se expido en méritos del expediente que de oficio se instruye para la reclusión definitiva de los alienados:

Juan Gírol March, natural de Barcelona, de unos cincuenta y ocho años de edad, soltero.

Ramón de Armenteras Marfá, natural de Moyá, de sesenta y tres años de edad, casado.

Juan Bagañá Armengol, natural de Vallirana, de unos cincuenta y dos años de edad, soltero.

Vicente Carbonell Huguet, natural de Sorrot, de unos cincuenta y dos años, soltero.

Cástulo Casalf Soler, natural de Vilasar de Mar, de unos sesenta años, casado.

Sebastián Clapers Rovira, natural de Terrasa, de cuarenta y nueve años, soltero.

Lucio Luis Conceso Canudas, no constando su naturaleza, edad, ni estado.

Antonio Coral Romeu, natural de Vilovi del Panadés, de unos cuarenta años de edad.

Miguel Cortinas Comas, natural de Vich, de unos cuarenta y siete años, soltero.

Feliciano Durán Garfía, natural Olesa de Monserrat, de unos cincuenta y cuatro años, soltero.

Antonio Ferré Grifol, natural de Píera, de unos cincuenta y cinco años, casado.

Luis Gibert Turró, natural de Malgrat, de unos cuarenta y nueve años, casado.

Juan Grandó Boix, natural de Espolla (Gerona), de unos cuarenta años, soltero.

Manuel Lucas Garrido, no constando su edad, naturaleza, ni estado.

Pablo Manuvers Espona, natural de San Pedro de Torelló, de unos sesenta y tres años, soltero.

José Maselans Gispert, natural de Caldas de Montbuy, de unos cincuenta y seis años, casado.

Agustín Moratons Valls, no consta su edad, naturaleza, ni estado.

José Hermenegildo Noguera Garfía, no consta su naturaleza, edad, ni estado.

Clemente Parcerisa Puig, de unos cincuenta y seis años de edad, natural de Berga.

José Paytuir Ventura, natural de Granollers, de unos cincuenta y nueve años de edad, casado.

Juan Planell Biosca, natural de Prats de Rey, de unos cuarenta y siete años, soltero.

Alberto Prat Millé, natural de Igualada, de unos cincuenta años, soltero.

Juan Puig Mlamola, natural de Barcelona, de unos cincuenta años, soltero.

José Pujadas Grau, natural de Canet de Mar, de unos cincuenta y tres años, soltero.

Antonio Pujol Poch, natural de Barcelona, de unos cincuenta y cuatro años, soltero.

José Ribé Monserrat, natural de Nulles (Tarragona), de unos treinta y nueve años, soltero.

Agustín Rifé Juliá, natural de San Cugat del Vallés, de cincuenta y nueve años, casado.

Isidro Roses Llugany, natural de Rubí, de unos treinta y ocho años, soltero.

Elfas Salas Balsach, natural de Berga, soltero.

Antonio Soler Cortinach, no constando la edad, naturaleza, ni estado.

Raimundo Soler Paseual, natural de San Pedro de Ribas, de unos treinta y nueve años de edad.

Antonio Suárez Serichs, no consta la edad, naturaleza, ni estado; y

Juan Venturas Jacas, natural de Vallirana, de unos cuarenta y siete años de edad, soltero.

Se emplaza á los parientes de dichos alienados para que comparezcan dentro del término de un mes, á contar desde la inserción del presente en la *GACETA DE MADRID*, á fin de que puedan deducir las reclamaciones que en derecho se estimen procedentes.

Dado en San Felú de Llobregat á 27 de Octubre de 1909.—Juan Arnot.—Por disposición de S. S.ª, Anto mí, por don José Camps, José Costa, Oficial. JO—9516

VALVERDE DEL CAMINO

D. Rafael Lozano Barbero, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente excito el celo de todas las Autoridades de la Nación y agentes de la Policía judicial, á fin de que se sirvan practicar diligencias en averiguación del autor ó autores del robo de la caballería que al final se reseña, propia de Francisco Carrasco Pérez, llevado á cabo en la madrugada del 25 del actual en la aldea del Campillo, término de Zalamea la Real, romitiéndolos, si son hubidos, á dis-

posición de este Juzgado, con la expresada caballería, cuyo rescato también se interesa, así como con la persona ó personas en cuyo poder se encuentre la misma, si no acreditan su legítima adquisición, pues así lo he acordado por providencia de hoy en la causa que instruyo por el indicado hecho.

Señas de la caballería.

Un caballo mediano, entero, pelo negro, de seis años, herrado de las cuatro patas.

Dado en Valverde del Camino á 30 de Octubre de 1909.—Rafael Lozano.—El Secretario, P. II., Juan de la Cruz. JO—9525

Juzgados Municipales.

MADRID—CONGRESO

En el expediente de juicio verbal de faltas, número 391, seguido en este Juzgado contra Miguel Sanz Fernández, por hurto, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

»Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 24 de Abril de 1909, el Tribunal municipal del distrito del Congreso, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Avelino Fernández de la Poza, y Adjuntos D. Emilio Rojas y D. Francisco Moreno; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, y Miguel Sanz Fernández, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

»Fallamos que debemos condonar y condenamos en rebeldía á Miguel Sanz Fernández, á la pena de diez días de arresto y costas de este juicio.

»Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos Avelino Fernández de la Poza. = Emilio Rojas. = Francisco Moreno.»

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación á Miguel Sanz Fernández, expido el presente en Madrid á 26 de Octubre de 1909.—El Secretario, Emilio Buceña. JO—9413

En el expediente de juicio verbal de faltas número 238, seguido en este Juzgado contra Esteban Elías Alvarez, por hurto, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

»Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 30 de Marzo de 1909, el Tribunal municipal del distrito del Congreso, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Avelino Fernández de la Poza, y Adjuntos D. Ezequiel Romero y D. Luis Herce Sales; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, y Esteban Elías Alvarez, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

»Fallamos que debemos condenar y condenamos en rebeldía á Esteban Elías Alvarez, á la pena de quince días de arresto y costas de este juicio, y á pagar siete pesetas cincuenta céntimos de indemnización á D. José Ignacio de Urbina.

»Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Avelino Fernández de la Poza.—Ezequiel Romero.—Luis Herce.»

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación á Esteban Elías

Alvarez, expídola presente en Madrid á 26 de Octubre de 1909.—El Secretario, Emilio Buceta. JO—9444

En el expediente de juicio verbal de faltas número 128, seguido en este Juzgado contra Miguel Perellón y Emilio Alonso, por daños, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dico así:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid á 30 de Marzo de 1909, el Tribunal municipal del distrito del Congreso, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Avelino Fernández de la Poza, y Adjuntos D. Ezequiel Romero y D. Luis Hierro Sales; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, y Miguel Perellón y Emilio Alonso, de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

» Fallamos que debemos condenar y condenamos en rebeldía á Miguel Perellón y Emilio Alonso, á la pena diez días de arresto para cada uno, y las costas de este juicio por mitad.

» Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Avelino Fernández de la Poza.—Ezequiel Romero.—Luis Hierro.»

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación á Miguel Perellón y Emilio Alonso, expido la presente en Madrid á 26 de Octubre de 1909.—El Secretario, Emilio Buceta. JO—9447

En el expediente de juicio verbal de faltas número 172, seguido en este Juzgado contra Ramiro Gil Sánchez, por embriaguez, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dico así:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 20 de Abril de 1909, el Tribunal municipal del distrito del Congreso, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Avelino Fernández de la Poza, y Adjuntos D. Emilio Rojas y D. Francisco Moreno; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, y Ramiro Gil Sánchez, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

» Fallamos que debemos condenar y condenamos en rebeldía á Ramiro Gil Sánchez, á la pena de veinticinco pesetas de multa y represión y costas de este juicio, y en caso de insolvencia, el arresto personal subsidiario correspondiente.

» Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Avelino Fernández de la Poza.—Emilio Rojas.—Francisco Moreno.»

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación á Ramiro Gil Sánchez, expido la presente en Madrid á 26 de Octubre de 1909.—El Secretario, Emilio Buceta. JO—9446

En el expediente de juicio verbal de faltas, número 227, seguido en este Juzgado contra Manuela Gallardo Herradón, por embriaguez, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dico así:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 27 de Febrero de 1909, el Tribunal municipal del distrito del Congreso, com-

puesto por los señores Presidente, Juez D. Avelino Fernández de la Poza, y Adjuntos D. José Arroyo Aldama y D. Angel Piniés Samartín; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, y Manuela Gallardo Herradón, de la otra, como denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

» Fallamos que debemos condenar y condenamos en rebeldía á Manuela Gallardo Herradón, á la pena de veinticinco pesetas de multa y represión y costas de este juicio, y en caso de insolvencia, el arresto personal subsidiario correspondiente; sobreyéndose las lesiones por resultar casuales.

» Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Avelino Fernández de la Poza.—José Arroyo Aldama.—Angel Piniés.»

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación á Manuela Gallardo Herradón, expido la presente en Madrid á 26 de Octubre de 1909.—El Secretario, Emilio Buceta. JO—9445

MADRID—HOSPITAL

En los autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado bajo el número 2.069 de orden del corriente año, contra Manuel Mosquera Sánchez, Carlos Barati y José Corezo Mohedano, por desobediencia, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid á 21 de Octubre de 1909, el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Antonio Ortega y Soler, y Adjuntos D. Manuel Zarrandíeta y D. Pedro Arregui; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Manuel Mosquera Sánchez, Carlos Barati y José Corezo Mohedano, de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

» Fallamos que debemos condenar y condenamos á los denunciados Manuel Mosquera Sánchez, Carlos Barati y José Corezo Mohedano, á la pena de veinticinco pesetas de multa para cada uno, sufriendo el apremio personal correspondiente en caso de insolvencia, y al pago de las costas del juicio por terceras partes; y notifíquesele este fallo al segundo por medio de edictos que se fijarán en la tablilla del Juzgado, é insertarán en la GACETA DE MADRID.

» Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—A. Ortega y Soler.—Pedro Arregui.—Manuel Zarrandíeta.»

Cuya sentencia ha sido leída y publicada en el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y sirva de notificación en forma al denunciado Carlos Barati, á virtud de ignorar su actual domicilio ó paradero, expido el presente, visado por el señor Juez, y sellado con el de este Juzgado, en Madrid á 21 de Octubre de 1909.—El Secretario suplente, Gregorio Esteban.—V. R.^o—A. Ortega y Soler. JO—9529

MADRID—LATINA

En el expediente de juicio verbal de faltas número 697, seguido en este Juzgado contra José García, por desobediencia,

se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dico así: «Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 9 de Agosto de 1909, el Tribunal municipal del distrito de la Latina, compuesto por los señores Presidente, Juez Sr. D. Gabriel de Usara, y Adjuntos don Tomás Redondo y D. Eduardo Valdés; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, y José García, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

» Fallamos que debemos condenar y condenamos á José García, á la pena de veinticinco pesetas de multa y pago de las costas del juicio, sufriendo arresto subsidiario por la multa, caso de insolvencia.

» Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Gabriel de Usara.—Tomás Redondo.—Eduardo Valdés.»

Publicada en el día de su fecha para que sirva de notificación á José García, expido la presente en Madrid á 27 de Octubre de 1909.—El Secretario suplente, Federico González.—V. R.^o—El Juez municipal suplente, Gabriel de Usara. JO—9399

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1.609, seguido en este Juzgado contra Manuel Casanova, por hurto, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dico así:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 25 de Octubre de 1909, el Tribunal municipal del distrito de la Latina, compuesto por los señores Presidente, Juez Sr. D. Gabriel de Usara, y Adjuntos D. Mario Sánchez y D. Luis Granados; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, y Manuel Casanova, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

» Fallamos que debemos condenar y condenamos á Manuel Casanova, á la pena de treinta días de arresto, y pago de las costas del juicio.

» Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Gabriel de Usara.—Mario Sánchez.—Luis Granados.»

Publicada en el día de su fecha para que sirva de notificación á Manuel Casanova, expido la presente en Madrid á 27 de Octubre de 1909.—El Secretario suplente, Federico González.—V. R.^o—El Juez municipal suplente, Gabriel de Usara. JO—9398

TREBUJENA

D. Juan Barba Arias, Juez municipal suplente de esta villa.

Hago saber: Que encontrándose vacante la plaza de Secretario en propiedad del Juzgado municipal de esta villa, por renuncia del que la desempeñaba, se publica el presente en la GACETA DE MADRID, como ordena la regla 1.^a del Real decreto de 17 de Julio de 1895, para que los interesados puedan solicitarla en el plazo de quince días, según se preceptúa en la disposición antes mencionada.

Y para que surta sus efectos, expido el presente en Trebujena á 25 de Octubre de 1909.—Juan Barba.—El Secretario suplente, Diogo Villagrà. JO—9426